BOLETIM





de la provincia de Cáceres

: FRANQUEO : CONCERTADO

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - IARRIBA ESPANAII

NUMERO 99

Martes 5 de Mayo

ANO DE 1942

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Exemo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADMERTENCIA. - No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número diez del año mil novecientos treinta y siete, iacoado por el Juzgado de Instrucción de Piasencia, e impuesta al vecino de Plasencia, Filomeno Garcia Ingelmo, éste inculpado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Francisco Santiago. - V.º B.º, el Presidente, Ca-

banas.

Por el presente se hace saber al inculpado Laureano Vázquez Redondo, vecino que sué de Bohenal de lbor, cuyo actual paradero se ignora, que se ha declarado firme la sentencia dictada en expediente seguido contra el mismo, requiriéndole a la vez para que en el plazo de veinte dias, haga efectiva la sanción económica impuesta o fermule la solicitud y ofrezca las garantias que expresa el artí nlo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a veintiocho de de Abril de mil novecientos cuarenta y dos. - El Secretario, Francisco Santiago. - V.º B.º, el Presidente, Cabanas.

1297

Caja Nacional de Subsidios Familiares

DELEGACION PROVINCIAL Préstamos de Nupcialidad

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 22 de Febrero de 1941 y en les Ordencs Ministeriales de 7 de Marzo y 11 de Octubre del mismo año, la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca concurso para la concesión de Préstamos de Nupcialidad entre trabajadores en la provincia de Cáceres que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Julio de 1942, con arreglo a las siguientes

1.ª Los préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes, serán:

37 de 2.500 pesetas para solicitantes varones afiliados al Régimen de Subsidios Familiares.

36 de 5.000 pesetas para solicitantes mujeres que se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o ará. loga en tanto que el esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.2 Les requisitos que se exigen pasa tomar parte en este Concurso, son los s'guientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que a la fecha de celebración de matrimonio tengan menos de 30 años de edad los varones y de 25 las mujeres.

Si se trata de solicitante varón que ostente el carácter de ex combatiente, la edad máxima para concursar será de 40 años.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3. Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación Provincial de la Csja Nacional, sita en la calle de Sancti-Spiritu, número 3, hasta el día 31 de Mayo corriente, antes de las 13 horas.

4. En igualdad de circunstan. cias, tendrán preferencia para obtener los préstamos:

a) Los que ostenten el carácter de ex combatientes en ruestra gue. rra de Liberación.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo pueda ser ocupado por varones.

c) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios.

d) Los que amparen en su hogar a hermanos menores de edad o familiares hasta segundo grado que se hallen incapacitados para el trabajo.

e) Los que perciban menor salario.

Estos préstamos no debengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 o 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido. Los préstamos disfrutarán de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido dentro del matrimonio, siem.

pre que continuen vivos los anteriores.

6.ª El importe del préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Cáceres, 1 de Mayo de 1942.— El Delegado Provincial, León Leal.

Tercera relación de Fabricantes de Jabón de Tocador clasificados de acuerdo con la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 28 de Junio de 1941 («B. O.» númere 182)

Provincia de Alicante

Hijes de Antonio Aguiló, S. L., Carretera de Ocaña, 154. Alicante. Perfecto Guardiola Albert, Demetrio Poveda, 14. Monovar.

Provincia de Córdoba

Carlos Pérez de Siles, Herreros, 13. Pri go de Córdoba.

Provincia de La Coruña

Juan Dewn, El Escorial. San Juan de Filguera (El Ferrol del Caudillo.

Provincia de Granada Industrias Bal'esteros, S. A., Ge-

neral Primo de Rivera. Maracena. Provincia de Guipúzcoa

Eraso Hermanos, C. de Tolosa a Ibarra. Tolosa (Ibarra).

Calber, S. A., Misericordia, 4. San Sebastián. Baquesil, S. L., Avenida del Ge-

meralisimo. San Sebastián. Provincia de Lograño

Sucesores de Carlos Andrés. Linares Rivas, 57. Haro.

Provincia de Madrid

A gel Gimeno Oadovilla, «El Rocio», C. de Extremadura Navalcarnero.

Maria Luisa Montoya, Ayala, 124. Madrid.

Perfameria Kairol, Avenida José Antonio, \$1. Puente Vallecas (Madrid).

Provincia de Málaga

J. Luis Estrada de Sagalerva, Avenida del Pirtor Sorolla, P.º de la Caleta, Malaga,

Industrial Antequerana, S. A., Barriada de la Estación. Antequera.

Araceli Sellera González, Fuentecilla, 17, bajo. Málaga.

Gregorio Avila Candela, Generalísimo Franco, 31. Torremolinos.

Las Palmas

Antonio Bravo de Laguna, León y Castillo, 130. Las Palmas.

Provincia de Pontevedra

Antonio Martinez Otero, Los Caños, Vigo.

Fabril Gallega de Jabones, Mollabas, Pontevedra.

Pedro Lemos Berreguero, Lepanto, 24. Vigo.

Provincia de Sevilla

Hijos de Ibarra, S. en C., Menéndez Pelayo, 12, Sevilla.

Marcelino Pardo Maestre, Barrio Nervión, 2. Sevilla.

Provincia de Tarragona Francisco Cid Benet, Comercio,

26. Tortosa. Cinta Piñol Lluis, Figueretas, 6.

Tortosa. Jaime Subirats Subirats, Más Arri-

ba, 62. Más de Barberans. Hijos de José Sabater, Núñez de

Arce. Reus. Ceferino Huertas Valdés, Abadía,

Godalls. Provincia de Valencia

Juan Monrabal Herráez, Carretera de Liria, 1. Villa. Ernesto González Fernández, C.

Borrull, 17. Valencia. Luciano Novo de Miguel, A. Fran-

cisco Banquells, 12. Valencia.

Provincia de Vizcaya Balneario de Villaro. Villaro.

Provincia de Zaragoza Juan Oifila Iglesias, término de Peitas. Calatayud. 1303

Alcaldias

GUIJO DE GRANADILLA

Edicto

Formado por la Junta Pericial de este término, el apéndice al amillaramiento de la riqueza Rústica que ha de servir de base para el Repartimiento de la contribución del año 1943, se encuentra expuesto el público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para oir reclamaciones.

Guijo de Granadilla a 1 de Mayo de 1942.-El Alcalde, S. Nicolás.

1309



Jefatura de Obras Públicas

RELACIÓN de transferencias de Automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Cáce, res, durante el mes de Julio de 1940.

AUTOMOVILES		CEDENT	E	ADQUIRENTE			
Marca	N.º de matricula		Domicilio	Nombre	Domicilio		
Ford	M. 39.360 M. 33.078 CC. 977 CC. 814 CC. 1.121 CC. 1.916 CC. 2.450	Carlos Alcón	Valladolid	Baitasar de Tapia Vicente Emilio García Rodríguez Daniel Sedano Alvaro María U loa Vicente Hernánnez S. A. Mirat Idem Idem Idem	Cáceres. V. Montefia, 1 Trujillo. S. Antonio, 17 Brozas. G. y Galán, 24 Madrid. S. Engracia, 7 Cáceres. Ronda, 16. Cáceres. A. Hurtado 10		
iat	CC. 2.367 CC. 464 CC. 2.189 CC. 2.389	Eduardo Gutiérrez Antonio Sánchez Antonio Faurón	Cáceres	Idem Idem Florencie Vivas Sanguino Santiago Avis Criado Pedro Calderón Santiago Julia Collado Fondón	Casar de Cáceres. Trujillo, G. Mola, 28		

PERMISOS de conducción de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Cácere: durante el mes de Julio de 1940.

Número	Número Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES			NACIMIENTOS					
			TOMBRE	del padre	de la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia		
3165 3166 3167 3168 3169 3170 3171 3172 3173 3174 3175 3176	1.a 2.a 2.a 2.a 2.a	Rebollo Alias. Reinoso Rodríguez Domínguez Collado Sánchez Rodríguez Mariño Roco. Jaraiz Pablos Arrojo Basquero Paredes Jiménez Montes Pintado Gómez Iglesias Iglesias Avila Díaz Rueda.	Antonio Cesárco Sixto Sixto Marcos Manuel Alberto Fidel José Celedonio Anastasio	Juan Agustín Vicente Blas Andrés Julián Silvestre	Asunción Isidora Sofía Sofía Asunción Ana Lucila Lucila Josefa Eugenia Petra	17 25 28 13 10 2 20 25 30 27	Febrero Octubre Octubre Noviembre Junio Junio Enero Mayo Enero Agosto Abril	1917 1903 1903 1921 1906 1915 1914 1917 1914 1910	Monroy Guadalupe Idem Serradilla Moraleja Trujillo Casar de Palomero Arroyomolinos Cáceres San Martin de Trevejo Navaconcejo Plasencia	Cáceres. Idem.		

Cáceres, 6 de Agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

3501

3499

PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de Julio de 1940.

Núm. Ca- de ma- tego- trícula ría	Dia de la ins- crip- clon	Marca	O T O R Número Cita	AP.	Forma	Núm. de asientos.	Tara	Carga máxi- ma	Nombre y apellido del propietario		Domicilio
3135 3. ^a 3136 8. ^a 3137 3. ^a	13	Fiat	18 5.291.945 8 007903 6 T. 98 6.142 6	36	Camióa	3 3 27	2 420 6.300 3.280	3.000 8 000 1.800	Zicarlas Romero Chamotro Rufino Díaz Rueda S. A. Mirat	O'iva de Plasenci	Plasencia

VALDECAÑAS DE TAJO Edicto

Den Rufino Muñoz Alvarez, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que para el acto de la clasificación de soldados delactual reemplazo, que tendrá lugar el 21 de Junio próximo, se han fijado oportunamente los edictos generales en este término municipal y se han hecho las citaciones a domicilio que previene la ley, no habiéndolo efectuado respecto del mozo Ambrosio Muñoz Bejarano, natural de esta villa, de 19 años, hijo de Manuel y de Marcela, por ignorar el paradero del mismo y de sus parientes.

Por consecuencia, se inserta el presente edicto en el BOLETINOFICIAL de la provincia, l'amando al citado

mozo o a cualesquiera indivíduos de su fami ia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que sepan y estimen oportuno respecto del paradero del mismo y de sus circunstancias para la clasifica ción de soldado.

Valdecañas a 2 de Mayo de 1942.

—El Alcalde, Rufino Muñoz.

SERRADILLA

Don Paulino Fernández Birbero, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades de Serradilla, del año 1942.

Hago saber: Que formado el Repartimiento de Utilidades del corriente año, con arreglo a los pre ceptos del Estatuto Municipal vig nte, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Durante di ho p'azo y tres días más, podrán presenterse contra dicho documento las reclamaciones que se estimen pertinentes, las cuales habrán de fundarse en hechos precisos, concretos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto Municipal.

Serradilla, 1 de Mayo de 1942 — El Presidente, Paulino Fernández Barbero.

CABEZABELLOSA

Confeccionado el Repartimiento general de Utilidades para 1941, por la Junta respectiva, queda expuesto al público por el plazo de quince días, durante los cuales y tres días más, pueden los contribuyentes comprendidos en el mismo, presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales versarán sobre hachos concretos, precisos y determinados, concretos, precisos y determinados, acompañando los documentos justificativos de la reclamación, sin cuyos ficativos de la reclamación, sin cuyos requisitos no se tendrá en cuenta reclamación alguna.

Cabezabellosa, 28 de Abill de 1942.—El Alcalde, Severiano 1288

IMP. OR LA DIFUTATION : EUV # ILL

1312